



**UNPA**  
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

1999-Año de la Exportación

**Caleta Olivia, 15 de setiembre de 1999.**

**VISTO:**

El expediente Nº12114-UARG-98; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado expediente se tramita la implementación del concurso público y abierto de antecedentes y oposición tendiente a cubrir una Dedicación Completa, Categoría Adjunto, Área Didáctica, Orientación Didáctica General, para la Unidad Académica de Río Gallegos;

Que mediante Resolución de Consejo Superior Nº 141/97 se resolvió convocar a concursos para la cobertura de cargos de profesores y auxiliares de docencia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral en el año 1998;

Que el Consejo Superior aprobó en su primera reunión de 1998, mediante Resolución Nº 001/98, las áreas particulares en las que se realizarían los concursos, y en la tercera reunión los cargos docentes específicos que en una primera etapa se concursarían;

Que por Resolución de Consejo Superior Nº 102/98, se llama a concurso público y abierto de antecedentes y oposición de cargos docentes en carácter ordinario, en el Área Didáctica, y conforme a su Anexo, inciso a), se llama a la cobertura de una Dedicación Completa, Categoría Adjunto, Área Didáctica, Orientación Didáctica General, para la de Unidad Académica Río Gallegos;

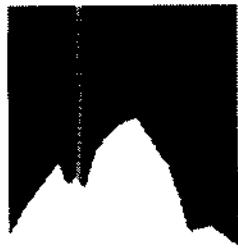
Que a foja 1 del expediente del visto, obran constancias de las publicaciones efectuadas conforme a la normativa vigente;

Que a fojas 2 corre agregado comprobante de inscripción al concurso del cargo de mención de la Profesora Silvia RODRIGUEZ, a fojas 3 el comprobante de inscripción de la Profesora Marta REINOSO, a fojas 4 nota de aceptación del cargo en caso de designación de la Profesora Marta REINOSO y a fojas 1 del CV de la Profesora Silvia RODRIGUEZ la nota de aceptación del cargo en caso de designación, conforme a la Ordenanza 014;

Que por Disposición Nº562/98 del Decano de la Unidad Académica de Río Gallegos, se nomina como postulantes habilitadas para el concurso del cargo de que se trata a las Profesoras Marta REINOSO y Silvia RODRIGUEZ;

Que a fojas 10/13 obra Acta del Tribunal de Concurso constituido por Resolución de Consejo Superior Nº 102/98, donde se establece el siguiente orden de mérito en el cargo Dedicación Completa, Categoría Adjunto en el área Didáctica, Orientación Didáctica General: 1º Marta REINOSO y 2º Silvia RODRIGUEZ;

Que por Acuerdo Nº 252/99 del Consejo de Unidad De la Unidad Académica Río Gallegos, en cumplimiento del artículo 42 de la Ordenanza 014/98, se avala la designación de la Profesora Marta REINOSO en el cargo de Dedicación Completa, Categoría Adjunto, Área Didáctica, Orientación Didáctica General, División Educación, en la Unidad Académica Río Gallegos;



# UNPA

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

1999-Año de la Exportación

Que del análisis de la documentación obrante en el citado expediente se concluye en que dicho concurso ha sido substanciado en un todo de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones vigentes, las Ordenanzas Nos. 014, 020 y 016;

Que la Resolución de Consejo Superior N° 102/98 deja establecido en su artículo 5º que se deberá "considerar a partir del momento en que se resuelvan estos concursos por el Consejo Superior –en base al dictamen de los Tribunales- en disponibilidad a los docentes que cubren interinamente los cargos concursados; los que están identificados con los siguientes códigos.... a) Cargo Docente Código G227/38";

Que este cuerpo hace suyos los fundamentos vertidos por el Tribunal de Concurso en el Acta obrante a fojas 10/13;

Que la Prof. Marta REINOSO posee un cargo interino con dedicación completa en la Unidad Académica Río Gallegos resultando incompatible con el mismo su designación en el cargo concursado;

Que conforme a la normativa vigente corresponde al Consejo de Unidad efectuar la baja en el cargo precedentemente mencionado;

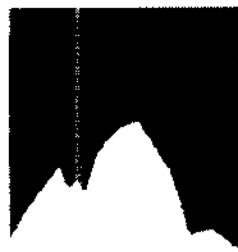
Que la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación, recomienda en su despacho reconocer el orden de mérito establecido por el Tribunal de Concurso, designar a la Profesora Marta REINOSO, en un todo de acuerdo a lo recomendado por el Tribunal del Concurso y lo avalado por Acuerdo N° 252/99 del Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos a partir del 14 de setiembre de 1999 y hasta el 13 de setiembre del 2006, dar de baja a la Profesora Silvia RODRIGUEZ en el cargo de Dedicación Completa, Categoría Adjunto, Código G227/38, de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 14 de setiembre de 1999, encomendar al Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos dar de baja a la Prof. Marta REINOSO en el cargo interino de dedicación completa;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

*J*  
**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE :**

*J*  
**ARTICULO 1º:** RECONOCER el siguiente orden de mérito establecido por el Tribunal de Concurso: 1º- Prof. Marta REINOSO y 2º Prof. Silvia RODRIGUEZ.



1999-Año de la Exportación

**ARTICULO 2º:** DESIGNAR en Carrera Académica, conforme a los términos de la Ordenanza de Consejo Superior N° 016, a la Prof. Marta REINOSO (CUIL N° 27-11007481-1) en el cargo de Dedicación Completa, Categoría Adjunto, Área Didáctica, en la División Educación de la Unidad Académica de Río Gallegos, a partir del 14 de setiembre de 1999 y hasta el 13 de setiembre del 2006.

**ARTICULO 3º:** DAR de baja a la Prof. Silvia RODRIGUEZ (CUIL N° 27-06516601-7) en el cargo de Dedicación Completa, Categoría Adjunto, Código G227/38, de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 14 de setiembre de 1999.

**ARTICULO 4º:** ENCOMENDAR al Consejo de Unidad de la Unidad académica Río Gallegos, dar de baja a la Prof. Marta REINOSO en el cargo que posee en carácter de interino, dedicación completa, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 5º:** ABONAR los proporcionales que pudieran corresponder.

**ARTICULO 6º:** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a: Programa: 16 –Unidad Académica Río Gallegos–; Actividad: 3 –Formación de Grado–; Finalidad: 3 –Servicios Sociales–; Función: 4 –Educación y Cultura–; Fuente de Financiamiento: 1.1 –Tesoro Nacional–; Inciso: 1 –Gastos en Personal–; Partida Principal: 1.1 –Personal Permanente–; Presupuesto 1999.

**ARTICULO 7º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, Dirección de Personal, notifíquese a los interesados, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Abog. Javier A. Stoessel  
a/c Secretaría Consejo Superior

Prof. Enrique O. Isola  
Rector.

RESOLUCION

Nro. 142